

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO			
Principio de procedencia: 3100.18.01	Clave: GCON-1.0-12-102	Versión: 1	Fecha: 05/oct./2019	Página: 1 de 15

INFORME DE INCUMPLIMIENTO – 124010 OC			
<p>De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, con el fin de que se convoque a audiencia pública de incumplimiento de la que trata el artículo 86 de la citada norma, en mi calidad de Director Regional Noroccidente en referencia a la orden de compra No. 124010 del 31 de enero de 2024, presento el informe de incumplimiento orientado a:</p> <p>a. Declarar la caducidad del contrato (condiciones del artículo 18 de la Ley 80 de 1993) _____</p> <p>b. Multar al contratista (condiciones del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007) <u> X </u></p> <p>c. Declarar el incumplimiento parcial o total del contrato _____</p>			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	ORDEN DE COMPRA		
Número:	124010	Fecha:	31/01/2024
Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO DE PARA LA AERONAUTICA CIVIL A NIVEL NACIONAL EN SUS SEDES NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y AEROPUERTOS REGIÓN 3.			
Contratista:	UNION TEMPORAL GRUPO ADIN NIT. 901.468.830		
Supervisor:	Director Regional Noroccidente		
Valor inicial del contrato:	\$ 573'259.033,94 INCLUIDO IVA		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	7 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio		
Fecha de inicio del contrato:	07/02/2024	Fecha de terminación del contrato:	07/09/2024
PRÓRROGAS			
Número de Prórroga		Plazo	
1.			
2.			
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):			
ADICIONES			
Número de Adición		Valor (\$)	
1.			
2.			
Valor total del contrato:			

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO			
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-102	Versión: 1	Fecha: 05/oct./2019	Página: 2 de 15

SUSPENSIONES			
Número del Acta de Suspensión		Tiempo	
No se han realizado modificaciones en este sentido		0	
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:		No se han realizado modificaciones en este sentido	
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)			
Número de la Modificación	Cláusula No.	Descripción	
	N/A		
	N/A		
	N/A		
CESIONES			
Cedente		Cesionario	
No se han suscrito autorizaciones de cesión		0	
SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD			
Causal	Acto Administrativo	(Clase de Sanción)	
No se han impuesto sanciones	0	0	
GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	POLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL		
Número de Garantía:	875-47- 994000011405		
Fecha de Expedición de la Garantía.	06/02/2024	Fecha de Aprobación de la garantía	07/02/2024
Descripción del Amparo:	Cumplimiento del contrato (31701/2024 al 05/03/2024) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (31/01/2024 al 05/09/2024) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos (31/01/2024 al 05/03/2024)		
Porcentaje:	20% 15% 10%		
Clase de Garantía:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
Número de Garantía:	875-74- 994000021097 ANEXO 1		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO			
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-102	Versión: 1	Fecha: 05/oct./2019	Página: 3 de 15

Fecha de Expedición de la Garantía.	07/02/2024	Fecha de Aprobación de la garantía	07/02/2024
Descripción del Amparo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
Porcentaje:	200 SMLMV		
Vigencia	31/01/2024 AL 05/09/2024		
IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS			
Nombre	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.		
Nit	860.524.654-6		
Fecha de Aprobación de la garantía	07/02/2024		
Dirección de notificación	Calle 100 No. 9A-45 Piso 12		
PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS			
<p>De conformidad con los hechos descritos se procederá a enunciar cada una de las obligaciones que se presumen incumplidas por parte del contratista consagradas en el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No CCE-126-2023, celebrado a través de Colombia Compra Eficiente con la UNION TEMPORAL GRUPO ADIN:</p> <p>7.38. Responder a las solicitudes de información (RFI siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES.</p> <p>A la fecha al contratista se le han enviado doce (13) requerimientos (Anexo # 1) por SGDEA además de varios correos electrónicos en los cuales se le ha solicitado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de recargos dominicales y festivos, así como todas las obligaciones laborales de afiliaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y pagos dentro el término legal para efectuarlo, entrega de dotaciones y EPP a los operarios, así como la obligación contractual para con la entidad referente a la entrega de insumos a la Regional Noroccidente en los plazos establecidos en la cotización, obligaciones que fueron nuevamente expuestas al contratista en reunión del pasado 07 de mayo de 2024 con corte a 30 de abril de 2024.</p> <p>La Dirección Regional Noroccidente cuenta con respuestas a algunos requerimientos del contratista ADIN respecto a los insumos del mes de febrero y carnetización del personal con fecha 05 de marzo 2024 mediante correos electrónicos del 20/02/2024, 23/02/2024, 28/02/2024, 05/03/2024 y 06/03/2024 (Anexo # 2).</p> <p>De los requerimientos efectuados en los meses de marzo y abril de 2024 no se recibieron respuestas por parte del contratista en cuanto a los temas que se encuentran pendientes por cumplir con corte a 30 de abril de 2024.</p>			



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO

Principio de procedencia:
3100.18.011

Clave: GCON-1.0-12-102

Versión: 1

Fecha: 05/oct./2019

Página: 6 de 15

	(Compra) rollo x 250 mt									
146	Toallas para manos 1 (Compra) rollo x 100 mt	30	10	4	4	4	4	4	110	60
154	Pañuelos (Compra) x 50 un	30	40	8	8	8	8	8	69	110
155	Vasos biodegradables (Compra) x 50 un	2	42	5	5	5	5	5	47	69
159	Mezclador (Compra)	1	20	20	1	1	1	3	28	47
160	Servilleta papel (Compra)	10	3	3	3	3	3	3	10	28
161	Filtro para greca (Compra)	1	3	2	1	1	1	1	176	10
170	Café 1 (Compra) x lb	130	30	4	3	3	3	3	55	176
175	Azúcar 1 (Compra) x 200 sobres	20	15	4	4	4	4	4	125	55
184	Aromática (Compra) caja x 20 sobres	80	20	5	5	5	5	5	40	125
189	Infusión frutal (Compra)	25	5	2	2	2	2	2	9	40
265	Bandeja 1 (Compra)	2	2	0	0	0	0	0	5	4
303	Mangueras (Arrendamiento)	3	2	2	0	0	0	0	4	4
347	Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra)	2	2	0	0	0	0	0	4	4

Tampoco a la fecha, 30 de abril de 2024 se suministraron los elementos señalados con ítems 265, 303 y 347, así como tampoco el kit de jardinería, señalado en las observaciones generales de la cotización Región 3 según lo indicado en el Formato 1 A – Estudios y Documentos Previos: "vi. El proveedor debe tener en cuenta que la compra de bienes y alquiler es por una única vez", así como en la cotización aprobada a través de Colombia Compra Eficiente (**Anexo # 1**) **2024232200012886 ID 1295652 requerimiento 29 abril 2024:**

6. Observaciones generales

EL PROPONENTE DEBERÁ INCLUIR EN SU COTIZACIÓN EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE RECARGOS DOMINICALES FESTIVOS Y HORAS EXTRAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR \$24.470.587 Y \$1,400,000 POR DOTACION ENTREGAR KIT BASICO DE JARDINERIA CUBRIR COSTO DE CARNETS PARA LOS OPERARIOS ASIGNADOS A AREAS RESTRINGIDAS EL ALQUILER Y COMPRA DE EQUIPOS ES POR UN SOLA VEZ EL COSTO

Cumplir con el 5% mínimo en el desarrollo de ejecución Vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y reincorporación y sujetos de especial protección constitucional artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1086 de 2021

7.79. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.

Esta obligación esta incumplida parcialmente, ya que el contratista anexó comprobantes de pago de nómina generados con fecha 10 de marzo y 10 de abril de 2024 de acuerdo con comprobante transaccional de Bancolombia (**Anexos # 5**), en los cuales se evidencia que los pagos se efectuaron con los valores del salario básico mensual sin el reconocimiento y pago de las horas laboradas en días dominicales ni festivos generados en los meses de febrero y marzo de 2024, generando un retraso y por consiguiente una mora de más de 30 días en el reconocimiento y pago de



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO

Principio de procedencia:
3100.18.011

Clave: GCON-1.0-12-102

Versión: 1

Fecha: 05/oct./2019

Página: 7 de 15

los valores por Recargos Dominicales y Festivos generados por las horas dominicales y festivos laborados en los meses de febrero y marzo de 2024.

En lo referente a los pagos de nómina realizados en el mes de abril de 2024 se solicitó al contratista mediante reunión del 07 de mayo de 2024 (**Anexo # 1**) verificar y aclarar los conceptos de pago efectuados por el mes correspondiente, ya que por parte de la supervisoría se efectuó tabla donde se relaciona por operario, las horas dominicales y festivos laborados, así como la proyección de liquidación de los valores que el contratista debería reconocer, comparativamente con los valores cancelados en lo correspondiente al mes de abril de 2024 (**Anexo # 6**).

Es importante señalar que verificadas las planillas PILA correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2024 donde se señalan los pagos de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, se advierte que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 se verificó el pago de dichos aportes con un I.B.C. calculado sobre el salario mínimo, pero se advierte que el pago de dichos aportes deberían corresponder al cálculo sobre un I.B.C que incluyera salario básico más los Recargos Dominicales y Festivos generados en el correspondiente mes. Es así que la no cancelación oportuna de estos emolumentos incide directamente en el monto base de cotización mensual para todos los efectos de aportes a la seguridad social, lo cual deberá ser tenido en cuenta y reconocido por el contratista U.T. GRUPO ADIN al momento de ponerse a paz y salvo por estos conceptos, ya que está en la obligación de efectuar los aportes de acuerdo a todos los conceptos de constituyen salario promedio como base de cotización (**Anexo # 5 y 6**).

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO			
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-102	Versión: 1	Fecha: 05/oct./2019	Página: 8 de 15

7.81. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.

DOTACIÓN: a la fecha el contratista no ha dado cumplimiento a la obligación de hacer la entrega de la dotación de uniformes al personal que opera en los aeropuertos de la Regional Noroccidente vinculados a la U.T. GRUPO ADIN, lo cual se ha reiterado en los doce (12) oficios enviados al contratista los cuales se anexan como documentos soportes del presente informe, como por ejemplo el oficio con radicado 2024232200005554 Id: 1242184 del 04 de marzo de 2024 y en especial el último emitido por la Dirección Regional Noroccidente con radicado 2024232200011306 Id: 1284010 del 18 de abril de 2024 mediante el cual se remite registro fotográfico de las prendas de vestir con las cuales los operarios prestan el servicio actualmente en todos los aeropuertos objeto de la orden 124010 por falta de dotación de uniformes. Se anexa registro fotográfico de estado de dotación entregada en marzo 2024 y evidencia de la vestimenta usada por los operarios para la prestación del servicio a corte 30 de abril de 2024 (**Anexo # 7**).

Es importante señalar que en la primera semana el contratista envió a los aeropuertos prendas de vestir como “dotación” en malas condiciones: usados, remendados, rotos, manchados e incompletos de lo cual se remitió evidencia al contratista y al nivel central particularmente en el oficio con radicado 2024232200006696 Id: 1250894, por lo cual y en atención al compromiso adquirido por su empresa en la reunión del pasado 06 de marzo convocada por la doctora Erika Vizcaino Herrera – Grupo de Servicios Administrativos, se ha conminado en múltiples ocasiones (ver oficios adjuntos) al contratista U.T. GRUPO ADIN para que cumpla de manera inmediata con la entrega de dotación de los uniformes en condiciones técnicas de calidad que permitan prestar adecuadamente el servicio como parte de las obligaciones laborales establecidas en el artículo 230 C.S.T.

Así como también el incumplimiento a una de las obligaciones contractuales contenidas en el Formato 1 A- Estudios y Documentos Previos y en la cotización presentada por el contratista U.T. GRUPO ADIN y aceptada por la UNIDAD a través de Colombia Compra Eficiente:

6. Observaciones generales

EL PROPONENTE DEBERÁ INCLUIR EN SU COTIZACIÓN EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE RECARGOS DOMINICALES FESTIVOS Y HORAS EXTRAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR \$24.470.587 Y \$1.400.000 POR DOTACION ENTREGAR KIT BASICO DE JARDINERIA CUBRIR COSTO DE CARNETS PARA LOS OPERARIOS ASIGNADOS A AREAS RESTRINGIDAS EL ALQUILER Y COMPRA DE EQUIPOS ES POR UN SOLA VEZ EL COSTO
 Cumplir con el 5% mínimo en el desarrollo de ejecución Vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y reincorporación y sujetos de especial protección constitucional artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1086 de 2021

Es imperioso indicar que a través de la supervisoría y de la coordinación del servicio se ha enviado al contratista U.T. GRUPO ADIN en múltiples ocasiones la solicitud de la entrega de la dotación. A fecha 14 de mayo de 2024 se relacionan con color blanco las dotaciones con tallas pendientes por entregar a los operarios de acuerdo al número de operarios que se encuentran en cada una de las sedes:

NOMBRE	PANTALON	CAMISA	ZAPATOS	CIUDAD
JOSE MARIA CORDOVA				
ADRIANA GALINDO	M	M	37	RIONEGRO
ANDRES FELIPE SOTO	L	L	39	RIONEGRO



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO

Principio de procedencia:
3100.18.011

Clave: GCON-1.0-12-102

Versión: 1

Fecha: 05/oct./2019

Página: 9 de 15

BETSY LASCARRO	S	S	37	RIONEGRO
CAMILA MORALES	XL	XL	41	RIONEGRO
CERLIS MERCADO	M	M	37	RIONEGRO
CLAUDIA BUILES	XL	XL	39	RIONEGRO
ELIANA SILVA	M	M	35	RIONEGRO
JUAN CARLOS	M	M	40	RIONEGRO
MARIBEL BETANCUR	M	M	37	RIONEGRO
MIRYAM DUQUE	L	L	37	RIONEGRO
NELSON VELASQUEZ (MTTO)	M	M	40	RIONEGRO
SAMIR CASTAÑEDA	M	M	40	RIONEGRO
YORLENY RODRIGUEZ	L	L	39	RIONEGRO
PAULA TRUJILLO	M	M	38	SUPERVISORA
OLAYA HERERA				
FRANCIA MURILLO	XL	XL	38	MEDELLIN
JOSE DADIV LEIVA	XL	XL	41	MEDELLIN
LUZ DENIA ZAPATA	M	M	38	MEDELLIN
MARIA YOLIMA GARCIA	S	S	36	MEDELLIN
SANDRA MEJIA HOYOS	S	S	36	MEDELLIN
WENDY ESPINOSA	L	L	38	MEDELLIN
REGIONALES				
ELIZABETH PEREZ	L	L	40	REMEDIOS
MARGARITA HERRERA	XL	XL	38	AMALFI
MARLENY SEPULVEDA	L	L	38	CAREPA
MILADYS CABEZA	M	M	38	CAREPA
SANDRA VALDERRAMA	M	M	37	PTO BERRIO
WILLIAM PINO	M	M	41	CAREPA
ZULEIMA GIL	M	M	37	URRAO

7.95. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.

EXAMENES MÉDICOS: de otro lado, el contratista no ha cumplido dentro de sus obligaciones laborales con la elaboración de los exámenes médicos de ingreso del personal contratado para la prestación del servicio de aseo en virtud del contrato 124010 OC, lo cual fue reiterado particularmente a través de oficios Radicado 2024232200005578 Id: 1242452 y 2024232200005792 Id: 1244257 (**Anexos # 1**), en los cuales se reitera la obligación en el cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo, en especial de la Resolución 2346 de 2007, en contraposición a lo expuesto por el contratista ADIN en respuesta dada por el contratista recibida el 05 de marzo de 2024 en la cual señala la no obligatoriedad de efectuar los exámenes médicos de ingreso al personal (**Anexo # 2**).

7.82. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO

Principio de procedencia:
3100.18.011

Clave: GCON-1.0-12-102

Versión: 1

Fecha: 05/oct./2019

Página: 10 de 15

conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con la actividad que cumpla.

A pesar de lo expuesto por el representante legal de la U.T. GRUPO ADIN en calidad de contratista frente a reunión del 06 de marzo de 2024 conjuntamente con el Grupo de Servicios Administrativos, sobre la no obligatoriedad de la entrega de elementos de protección no contemplados dentro de la orden de compra, la Dirección Regional Noroccidente insistió y reiteró en varios oficios en especial a través del Radicado 2024232200006696 Id: 1250894 (**Anexos # 1**) sobre la necesidad del cumplimiento de lo establecido como "obligación laboral" a cargo del empleador el suministro a los operarios los EPP, de acuerdo al numeral 7.82. del Acuerdo Marco tendientes al aislamiento o eliminación de los riesgos sobre todo si se tiene en cuenta que los operarios prestan sus servicios en aeropuertos donde como mínimo se debe tener protectores auditivos para transitar por la plataforma a fin de efectuar las actividades de aseo en torres de control, almacén, bodegas SAR, etc.; así como también se requiere el uso de chalecos reflectivos sobre todo en aeropuertos concesionados, gorras para laborar en aeropuertos de clima caliente, etc), así como el cumplimiento de lo establecido en el RAC 160 y los planes de seguridad de los aeropuertos concesionados.

La respuesta del 05 de marzo mediante oficio enviado por Yennifer Vega de ADIN contraría este mandato contractual establecido en el Acuerdo Marco numeral 7.82 cuando en la respuesta del contratista ADIN frente al requerimiento de cumplir con los elementos de protección personal donde indica que: *"R/: En la orden de compra no se encuentra plasmado los elementos de protección"*.

Es importante que se tenga en cuenta que todos los requerimientos para el uso y la implementación de elementos de protección personal en los lugares de trabajo para un ambiente saludable, se encuentran contemplados en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979. Por otra parte, y no menos importante, es el cumplimiento de lo señalado en la Circular Informativa GO No 159/2023 en la cual se indica por parte del concesionario Airplan S.A. el plan de operaciones del Aeropuerto Olaya Herrera la obligación de portar chaleco reflectivo para todo el personal que se moviliza por el lado aire (en este caso zonas restringidas del aeropuerto como Torres de Control) en cumplimiento de la Circular 027 emitida por la Aeronáutica Civil, lo cual aplica para los aeropuertos en especial los concesionados, siendo obligatorio para entidades y contratistas.

Se trata entonces que un chaleco que hace parte de un elemento de protección personal como obligación a cargo del empleador contratista de la UNIDAD resulta ser un elemento de obligatorio cumplimiento también a cargo de su Unión Temporal por prestar sus servicios con personal vinculado a su cargo de las normas de seguridad de los aeropuertos con base en lo establecido en el RAC160.

En este orden de ideas, se relacionan a continuación los requerimientos radicados por SGDEA remitidos al contratista (se anexan al presente informe como parte de los anexos # 1):

- Radicado 2024232200004677 Id: 1235852
- Radicado 2024232200004895 Id: 1237395
- Radicado 2024232200005220 Id: 1239338
- Radicado 2024232200005554 Id: 1242184
- Radicado 2024232200005578 Id: 1242452

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO			
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-102	Versión: 1	Fecha: 05/oct./2019	Página: 11 de 15

- Radicado 2024232200005792 Id: 1244257
 - Radicado 2024232200006696 Id: 1250894
 - Radicado 2024232200006956 Id: 1252334
 - Radicado 2024232200007206 Id: 1254914
 - Radicado 2024232200007456 Id: 1256589
 - Radicado 2024232200008218 Id: 1263215
 - Radicado 2024232200009942 Id: 1274746
 - Radicado 2024232200011306 Id: 1284010
- Oficios de los cuales se ha enviado copia al nivel central, así como los informes enviados y que se relacionan a continuación como parte de los anexos # 8:
- Radicado 2024332200003369 Id: 1225358
 - Radicado 2024332200004767 Id: 1235856
 - Radicado 2024332200005867 Id: 1242270
 - Radicado 2024332200007296 Id: 1252342
 - Radicado 2024332200007460 Id: 1254520

PERJUICIOS

Respecto del Incumplimiento parcial de la Orden de Compra No. 124010, Referente al NO pago de los Recargos Dominicales y Festivos oportuno en los meses efectivamente laborados (febrero y marzo de 2024), consecuente con ello prestaciones sociales (dominicales y festivos), y pago efectivo de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y parafiscales (Sena, Caja de compensación, ICBF) teniendo en cuenta dentro del IBC los salarios a percibir por recargos dominicales y festivos en el tiempo de causación de los mismos para los operarios que laboran en los aeropuertos de la Región 3, se generan los siguientes perjuicios y no entrega oportuna de los insumos de aseo y cafetería en febrero y abril de 2024:

- a. Afectación de la eficiente prestación del servicio de aseo y cafetería en cada aeropuerto, por la no entrega oportuna de insumos dentro del plazo establecido para el efecto.
- b. Eventuales demandas laborales donde incluyan a la UNIDAD en solidaridad por el no pago de recargos dominicales y festivos, dotación, EPP.
- c. Configuración del riesgo reputacional de la Entidad al exponerla ante la opinión pública, pues lo que se dice por parte de los operarios es que laboran con la Aeronáutica Civil y que no les pagan los salarios y demás acreencias laborales.

OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS DERIVADAS DEL CONTRATO Y NORMAS POSIBLEMENTE VIOLADAS:



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO

Principio de procedencia:
3100.18.011

Clave: GCON-1.0-12-102

Versión: 1

Fecha: 05/oct./2019

Página: 12 de 15

De conformidad con los hechos descritos se procederá a enunciar cada una de las obligaciones presuntamente incumplidas por cada presunto incumplimiento:

Cláusula 7 “obligaciones de los proveedores”, las siguientes:

7.38. Responder en cuatro días hábiles los requerimientos que se le realicen.

7.41. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo de 3 a 5 días hábiles. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.

7.79. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.

7.81. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.

7.82. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.

CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA:

El tipo de sanción a imponer es la MULTA conforme a la cláusula 18 del acuerdo marco de prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, Celebrado a través de Colombia Compra Eficiente con la Unión Temporal Grupo ADIN mediante la orden de compra No. 124010 OC, especialmente la cláusula 18.2. que establece:

“18.2. Multas impuestas por las Entidades Compradoras

La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días.

PARÁGRAFO: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO			
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-102	Versión: 1	Fecha: 05/oct./2019	Página: 13 de 15

Conforme a lo anterior por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales número 7.38, 7.41, 7.79, 7.81 y 7.82 conforme a lo descrito, se estima de la siguiente manera:

De acuerdo con la estimación de perjuicios, se establece como afectación por el perjuicio derivado del NO pago de salarios con todos los Recargos Dominicales y festivos en el mes de causación efectiva del servicio y no reajuste de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y parafiscales (Sena, Caja de compensación, ICBF) de acuerdo al promedio salario mensual devengado (incluyendo los dominicales y festivos), NO entrega de dotaciones y EPP de los operarios de aseo y cafetería, que laboran en los aeropuertos de la Región 3, así como la no entrega oportuna de los insumos dentro del plazo establecido para el efecto, con la aplicación de una multa de **CINCO (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes por el máximo período a establecerse de retardo (quince (15) días) en el cumplimiento de las obligaciones, teniendo en cuenta el tiempo de retardo en subsanarse las obligaciones pendientes de cumplimiento por parte de la UNION TEMPORAL GRUPO ADIN.**

Valor total del contrato: \$ 573.259.033,94 Aplicación
 Multa 15 días x 5 SMDLV
 Valor aplicación de la Multa: 15 x 5 x 43.333
 Valor total Multa: \$ 3'249.975
 Valor Multa en letras: TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS

La sanción interpuesta será notificada a la respectiva Cámara de Comercio y publicada en el portal SECOP de contratación pública.

La suma resultante de la multa se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

EVIDENCIAS APORTADAS

Anexos # 1 – Requerimientos al contratista ADIN

- Radicado 2024232200004677 Id: 1235852
- Radicado 2024232200004895 Id: 1237395
- Radicado 2024232200005220 Id: 1239338
- Radicado 2024232200005554 Id: 1242184
- Radicado 2024232200005578 Id: 1242452
- Radicado 2024232200005792 Id: 1244257
- Radicado 2024232200006696 Id: 1250894
- Radicado 2024232200006956 Id: 1252334
- Radicado 2024232200007206 Id: 1254914
- Radicado 2024232200007456 Id: 1256589
- Radicado 2024232200008218 Id: 1263215
- Radicado 2024232200009942 Id: 1274746
- Radicado 2024232200011306 Id: 1284010



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO

Principio de procedencia:
3100.18.011

Clave: GCON-1.0-12-102

Versión: 1

Fecha: 05/oct./2019

Página: 14 de 15

- Radicado 2024232200012886 Id: 1295652
- Anexo requerimiento reunión 07 mayo 2024
- Transcripción reunión 07 de mayo 2024.

Anexos # 2 – Respuestas del contratista ADIN

Anexos # 3 – soportes no entrega insumos a corte febrero 2024

Anexos # 4 - soportes no entrega insumos a corte abril 2024.

Anexos # 5 y 6 – recargos dominicales y festivos febrero a abril 2024.

Anexos # 7 -Registro fotográfico falta dotaciones.

Anexos # 8 – informes al nivel central.

INTERVENTOR O SUPERVISOR

Firma:

Nombre: JHONATAN ESTIVEN VILLADA PALACIO

Cargo: Director Aeronáutico Regional Noroccidente

Proyectó: Jaqueline Pulgarin Cano -Técnico Aeronáutico VIII



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 67 INFORME DE INCUMPLIMIENTO

Principio de procedencia:
3100.18.011

Clave: GCON-1.0-12-102

Versión: 1

Fecha: 05/oct./2019

Página: 15 de 15
